



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

1500.23.01.19

**INFORME FINAL DE ATENCIÓN A REQUERIMIENTO N°. 674-2018
V.U. 16141**

ERMILSON DÍAZ MARTÍNEZ
Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA
Auditor Fiscal II

CARMEN ELENA LÓPEZ ALONSO
Profesional de apoyo - Bióloga

Santiago de Cali, marzo 13 de 2019



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	3
2.	ACTUACIONES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA	3
3.	CONCLUSIONES	6



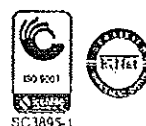
Dicha guía establece: “Una vez elaborados con el lleno de estos requisitos, los proyectos se estudiarán y/o analizarán así

- 1.1. En el organismo promotor recae la responsabilidad de iniciar el trámite, mediante la radicación de la iniciativa remitiéndolo al Comité de Proyectos de Acuerdo; el cual es coordinado por la Secretaría de Gobierno para que sea surtida la revisión de conveniencia para su presentación.*
- 1.2. Posterior a la aceptación del proyecto por parte del Comité Coordinador de Proyectos de Acuerdo, se permitirá al organismo promotor su radicación simultánea a los Departamentos Administrativos de Gestión Jurídica Pública, Hacienda Municipal y Planeación Municipal, con el objetivo de ser analizado el mismo y si a bien se tiene, se expida la viabilidad jurídica, financiera y técnica, respectivamente. Lo anterior sin perjuicio de que estos organismos soliciten al organismo promotor aclaraciones, modificaciones o ajustes al documento.*
- 1.3. Culminada la revisión, y una vez el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica reciba por parte de los Departamentos Administrativos de Hacienda Municipal y Planeación Municipal los certificados de viabilidad financiera y técnica, respectivamente, emitirá la viabilidad jurídica para así poder remitir a la Secretaría de Gobierno todos los documentos en su versión original. (...)*

El borrador de acuerdo de área protegida “*POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA RESERVA ECOLÓGICA MUNICIPAL CUENCA MEDIA DEL RÍO LIL*” fue estructurado dentro de las actividades del contrato de consultoría No. 586 de 2017 entre el DAGMA y Funagua.

Dicho borrador contiene el marco jurídico, el polígono del área que se va a declarar, la zonificación del área y los usos permitidos, los cuales tiene su origen en la información establecida en el Plan de Manejo Ambiental del Humedal La Babilía – Zanjón del Burro, en el diagnóstico de escorrentías de la comuna 22, en la caracterización de los corredores ambientales y en la actualización del Plan de Manejo Ambiental del complejo de humedales de Cañasgordas.

El día 17 de septiembre de 2018, mediante email el DAGMA envía al Comité de Proyectos de Acuerdo de la Alcaldía de Santiago de Cali, el formato en Excel “*DOCUMENTO DE TRABAJO: SOLICITUD PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE PROYECTO DE ACUERDO*” y el día 18 del mismo mes presenta dicho comité el documento borrador de proyecto de acuerdo para su estudio y validación financiera, técnica y jurídica.



1. ANTECEDENTES

El requerimiento N° 674 - 2018 V.U. 16141, tiene su origen en la audiencia ciudadana realizada en la comuna 22 el día 25 de septiembre de 2018, en el cual solicita "hacer seguimiento al proceso de declaratoria del área protegida de la cuenca alto del río Lili, humedal la Babilla- Zanjón del Burro y humedal Cañas Gordas, ya que el contrato del DAGMA con Funagua ya finalizó, el documento soporte de la declaratoria ya fue presentado al municipio por parte del DAGMA...", interpuesto por la señora RENATA MORENO

La Oficina de Control Fiscal Participativo comunica al Director Técnico de Recursos Naturales mediante oficio 0700.23.01.18.2300 de fecha 03 de octubre de 2018 dicho requerimiento.

2. ACTUACIONES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

Es pertinente dar claridad que el proyecto de acuerdo referido por la peticionaria es sobre la declaratoria de la reserva ecológica municipal cuenca media del río lili, y no de la cuenca alta como la señora Renata Moreno manifiesta en su requerimiento.

Mediante memorando interno No. 024 de fecha 09 de octubre de 2018, se asigna comisión para atender dicho requerimiento.

A través de comunicado 0700.23.01.18.2363 de fecha 10 de octubre de 2018, se le comunica a la peticionaria la asignación de la comisión y los términos para el trámite del mismo.

Mediante comunicado 1500.23.01.18.303 de fecha 07 de diciembre de 2018, actas de visita fiscal de fecha 19 de febrero y 07 de marzo de 2019 se solicitó información al respecto al DAGMA, y con email de fecha 25 de febrero de 2019 y al Comité de Proyectos de Acuerdo de la Alcaldía de Santiago de Cali, Sr. Raúl Alberto López, cuyas respuestas permiten el siguiente análisis:

Con el Decreto 4112.010.20.0080 de febrero de 2017, se conforma el Comité Coordinador de Proyectos de Acuerdo en el municipio de Santiago de Cali, con el objetivo fundamental de propugnar por la debida presentación y sustentación de los proyectos de Acuerdo ante el Concejo Municipal. A su vez, con la circular No. 4121.010.22.2.1020.004919 de diciembre de 2018, se establece Guía para presentación de Proyectos de Acuerdo 2018 remitida a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento, Gerentes de Entidades descentralizadas.



Mediante acta No. 4112.020.12 de fecha 18 de septiembre de 2018, el Comité de Proyectos de Acuerdo establece entre otros, que el proyecto de Acuerdo "Declarar la Reserva Ecológica municipal cueca media del río Lili", fue radicado ante la Secretaria de Gobierno, pero no cuenta con viabilidades por parte de los diferentes departamentos administrativos, aprobándose iniciar el trámite respectivo, el cual, acorde a la circular No. 4121.010.22.2.1020.004919 emitida por la Alcaldía de Santiago de Cali, le corresponde al organismo promotor, en este caso al DAGMA.

El día 12 de diciembre de 2018, la Secretaria de Gobierno mediante circular No. 4112.020.22.2.1020.222858, le solicita a los diferentes Secretarios y Directores de la Alcaldía de Santiago de Cali la presentación de Proyectos de Acuerdo 2019 para presentar ante el Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Mediante comunicado 20184133.01000.83874 del 14 de diciembre de 2018, el DAGMA emite respuesta a dicha circular refiriendo entre otros, el proyecto de acuerdo "Declaratoria de nuevas áreas protegidas en el municipio de Santiago de Cali", para presentarse en el primer y segundo periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal.

Por medio del Acta No. 4112.020 del 15 de febrero de 2019 firmada entre el DAGMA y la Secretaria de Gobierno, la directora del DAGMA manifiesta: *"el único proyecto de acuerdo que tiene la necesidad de presentar es el Plan de adaptación al cambio climático el cual se presentara en el tercer periodo de sesiones del concejo en los meses de octubre y noviembre"*

En respuesta al acta de visita fiscal de fecha 07 de marzo de 2019, la directora del DAGMA indica que: *"... dicho proyecto de acuerdo iba a ser estudiado y validado financiera, técnica y jurídicamente, por parte de los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación Municipal y Gestión Jurídico Publica. En este sentido, no se ha realizado ningún trámite adicional, en espera de la respuesta de dichos departamentos de la municipalidad"*

Referente a los criterios técnicos, jurídicos, financieros y sociales bajo los cuales se estableció la no necesidad de presentar dicho proyecto ante el Concejo Municipal, el DAGMA refiere que: *"... los tiempos administrativos para presentar estos, dependen de tener toda la información estudiada y avalada por las entidades competentes e involucradas para cada una de estas iniciativas. Para programar la presentación ante las sesiones del Concejo se realizó una priorización para enfocarse en un tema estratégico y transversal, mientras se surte todo el proceso de evaluación técnica del proyecto de la Reserva Ecológica Municipal Cuenca Media del río Lili para declararlo como área protegida, por parte de los departamentos de Hacienda Municipal, Planeación Municipal y la oficina de Gestión Jurídica Pública, así que se priorizó el Plan de Adaptación al Cambio Climático ya que, según la Ley 1931 de julio de 2018, el DAGMA por ser autoridad*



ambiental le compete la formulación, adopción e implementación de dicho plan. Siendo su importancia en que tiene un alcance hasta el año 2029 y debe comprender la articulación de diversos organismos que por su misionalidad están vinculados a la adaptación al cambio climático”.

3. CONCLUSIONES


Si bien la Circular No. 4121.010.22.2.1020.004919 de diciembre de 2017, no establece tiempos para presentar ante los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación Municipal y Gestión Jurídica Pública los proyectos de Acuerdo, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, no ha dado cumplimiento a la misma por cuanto no ha llevado a cabo dicho trámite de presentar el proyecto de Acuerdo “Declarar la Reserva Ecológica municipal cueca media del río Lili” para ser estudiado y validado financiera, técnica y jurídicamente.

El DAGMA no priorizó la presentación del proyecto de acuerdo “Declarar la Reserva Ecológica municipal cueca media del río Lili” para la vigencia 2019 ante el Concejo Municipal de Santiago de Cali. Lo que ocasionaría que la inversión efectuada a la fecha pueda perderse y a futuro se necesite realizar nuevas inversiones, por lo tanto, el DAGMA debe garantizar que este proyecto se gestione de la debida manera.

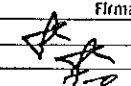
La Contraloría General de Santiago de Cali, continuara realizando el respectivo seguimiento a este proyecto de Acuerdo, por considerarlo de vital importancia para esta zona de la ciudad y el Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP.

Para la Contraloría General de Santiago de Cali, es muy satisfactorio atender su solicitud, seguiremos prestos a atender sus inquietudes cuando usted lo requiera y cualquier información adicional gustosamente la atenderemos.

Atentamente,



ERMILSON DÍAZ MATÍNEZ
Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Carlos Escobar Valderrama – Carmen Elena López Alonso	Auditor Fiscal II - Profesional de apoyo	
Revisó	Juan Carlos Escobar Valderrama	Auditor Fiscal II	
Aprobó	Ermilson Díaz Martínez	Director Técnico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

